

BOEL de 29 de febrero de 2024

Resolución del Rector de La Universidad Carlos III de Madrid por la que se modifica la Resolución de la VIII Convocatoria de Ayudas de Movilidad para Estudiantes en Proyectos de Grupos de Cooperación

Con fecha 19 de diciembre de 2023, se ha publicado la VIII Convocatoria de Ayudas de Movilidad para Estudiantes en Proyectos de Grupos de Cooperación con una dotación económica de 20.000 €.

Sin embargo, a la vista del número y calidad de las solicitudes, y dado que este curso no se convocará el programa de voluntariado internacional de las universidades públicas madrileñas, para el que se habían dispuesto 10.000€ de fondos provenientes de la clave orgánica 30.AA.C6, es posible ampliar la dotación presupuestaria existente procurando una mayor cantidad para la ejecución de los proyectos de movilidad.

Y en virtud de las competencias atribuidas al Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 (47.a y 47.o) del Texto Refundido de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid (Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid),

RESUELVO:

Modificar el apartado de DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA de la resolución del Rector, de 19 de diciembre de 2023, por la que se resuelve la VIII Convocatoria de Ayudas de Movilidad en Proyectos de Grupos de Cooperación, ampliando en 10.000€ la dotación para esta convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid

la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector,

Ángel Arias Hernández

P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023)

La Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables